Tercio que se les hizo sobre unos haver librado y otros no
protextado Veintiy nueve rs y catorze mrs aun sobre esta
escrita; no obstante de no haver alegado y provado: Mando
que en lo subsesivo no libren de los Propios más algunos
sin facultad o permiso de Juez competente, y que no sea,
en cosa del Beneficio y util Comun, y les multo a cada uno
mancomunadamente en Veinte mrs aplicados por
14. mitad R.l Camara y gastos de Justicia: Ten.g al decimo
quarto que se les hizo sobre unos haver librado y otros no
protextado Zinquenta y ocho rs y Veintiy ocho mrs aun
pobre Cavallero, no obstante de no haver alegado y pro-
bado: Mando en lo subsesivo no libren más algunos sin
facultad, y mandato de Juez competente, en cosas que no
sean util y Comberiente al Comun de esta Ciud.d pe-
na de que lo que libraren se reintegrara de sus propios
Bienes, y se les multa en Quarenta mrs. a cada uno, man-
comunadamente, aplicados apenas de Cam.a y gastos de
15. Justicia: Tengo quanto al Decimo Quinto que se les hizo
sobre unos haver librado y otros no protextado Zinquenta y
ocho rs, y Veintiy ocho mrs a un Religioso Camanculen-
se; no obstante de no haver alegado ni probado cosa
alguna: Mando lo mismo que en el Decimo quarto
16. apercibo y multo en la misma forma y aplicacion; Y
en quanto al Decimo Sexto que se les hizo sobre uno